

- ✓ a solicitar que se restrinja el acceso, lo que puede concederse o no
- ✓ a recibir correspondencia confidencial en un lugar alternativo
- ✓ a inspeccionar o recibir copias de su PHI
- ✓ a solicitar la modificación de su PHI, lo que puede denegarse o no
- ✓ a recibir un detalle de los casos en que se reveló su PHI
- ✓ a recibir actualizaciones de la notificación sobre privacidad
- ✓ a presentar una denuncia ante nosotros o ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. si considera que se han violado sus derechos a la intimidad.

El MEEI tiene una política que establece que debe firmar un formulario para autorizar la publicación de copias de su historia clínica, aunque usted mismo sea el destinatario del envío. La copia y el envío de la historia tienen un costo.

Para pedir la enmienda de registros médicos, debe solicitar el cambio a través de un formulario aprobado.

Para saber más sobre estos procesos, puede comunicarse con el Departamento de Servicios de Información de Salud al 617-573-3356 o repasar las políticas con más detenimiento en nuestro sitio web, www.meei.harvard.edu.



P: Me preocupa la forma en que se manejó mi información confidencial durante mi visita al MEEI. ¿A quién puedo contactar?

R: El MEEI trabaja en estrecha colaboración con su personal clínico y sus empleados para formarlos acerca de la importancia de la intimidad del paciente. Si siente que se han violado sus derechos a la intimidad según lo esbozado en este folleto o en la NOPP, por favor envíe sus dudas a la Oficina de Protección de la Privacidad del MEEI al:

Massachusetts Eye and Ear Infirmary
243 Charles Street
Boston, MA 02114

O por correo electrónico a:
privacy_office@meei.harvard.edu
 Asimismo, pueden presentarse denuncias por escrito ante el:

Director, Office for Civil Rights
 U.S. Department of Health and Human Services
 Government Center
 J.F. Kennedy Federal Building
 Room 1875
 Boston, MA 02203

Guía de los Derechos a la Intimidad del Paciente



En 2001, el Congreso concluyó una ley, la **Ley de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA)**, que exige a los hospitales y al personal sanitario brindar a todos los pacientes información que explique cómo se protege la privacidad de su información médica. Esta ley entró en vigencia el 14 de abril de 2003. Conforme a la nueva ley, cada paciente debe recibir una *Notificación de Prácticas relacionadas con la Privacidad* detallada. Este folleto resume los puntos más importantes para los pacientes, pero de ningún modo intenta sustituir la *Notificación de Prácticas relacionadas con la Privacidad* propiamente dicha.

El Massachusetts Eye and Ear Infirmary (MEEI) se compromete a proteger su intimidad y a respetar sus derechos conforme a la Ley de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA).

La HIPAA es una ley federal que exige a los médicos, a los hospitales y a los planes de salud implementar una serie de procedimientos para asegurar el uso adecuado de su información médica confidencial. Ésta comprende datos tales como su nombre, su domicilio y la información clínica sobre la atención que usted recibe.

Las siguientes preguntas y respuestas tienen por fin ayudarlo a comprender sus derechos conforme a esta ley y a esbozar algunos cambios hechos recientemente a nuestros procedimientos de registro e ingreso.

P: ¿Qué es la Notificación de Prácticas relacionadas con la Privacidad (NOPP)?

R: La NOPP es una declaración que describe los posibles usos de su información médica protegida. Los usos más específicos de esa información se brindan en la *Notificación de Prácticas relacionadas con la Privacidad* propiamente dicha. Puede obtener una copia durante su actual visita o acceder al texto completo en el sitio web del hospital, www.meei.harvard.edu.

En términos generales, su información se utiliza para dar tratamiento, para obtener el pago de los servicios y para determinadas actividades operativas del hospital.

P: El documento es muy largo. Quisiera más tiempo para analizarlo antes de firmar. ¿Qué opciones tengo?

R: Le recomendamos analizar el contenido de la NOPP antes de firmarla. Si, después de recibir el documento en el Registro Central o en el consultorio donde tiene la cita, quisiera más tiempo para analizar su contenido, puede entregar la parte firmada antes de dejar el hospital o, si prefiere, puede conservar una copia de la NOPP y entregar la hoja de la firma en su próxima visita. También, puede enviarla por correo al Funcionario de Protección de la Privacidad del hospital.



P: ¿Qué pasa si no estoy seguro de firmar la NOPP? ¿Eso impedirá que me atiendan hoy?

R: No, no se le exige que firme la notificación. Usted podrá concurrir a su cita de todos modos. Sin embargo, es probable que le volvamos a pedir que la firme si regresa a futuras citas.

P: ¿Tendré que firmar la notificación cada vez que concorra al MEEI o a alguno de sus centros satélites?

R: No, una vez que le hayamos entregado la NOPP, no recibirá otra a menos que la ley y, en consecuencia, nuestro formulario cambien sustancialmente.

P: ¿Qué pasa si, tras pensarlo mejor, deseo revocar la autorización? ¿Cómo hago?

R: Usted puede revocar su autorización en cualquier momento poniéndose en contacto con el Funcionario de Protección de la Privacidad al 617-263-1600 o por correo electrónico a privacy_office@meei.harvard.edu.

P: ¿Qué otros derechos tengo a raíz de esta legislación?

R: Uno de los objetivos de la Ley fue concientizar a los pacientes sobre sus derechos. En cuanto a su información médica protegida (PHI), usted tiene los siguientes derechos: (continúa)